



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I

ANEXO I

ADICIONAL POR TÍTULO - GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

A los efectos del cobro del adicional, el/la agente deberá contar con los cargos requeridos en el Anexo II de la presente, contar con título docente y poseer además algunas de las titulaciones detalladas en el ANEXO III (IF-2023- 21805960 –GCABA-SSCDOC).

En caso que el docente cuente con varios títulos incluidos en el Anexo III sólo se abonará un único adicional.

Quedan expresamente excluidos del cobro del presente adicional los postítulos, especializaciones, actualizaciones académicas, diplomaturas, posdoctorados y cualquier otra titulación no establecida en el Anexo III de la presente Resolución.

Fíjese como valor mensual remunerativo, no bonificable el que seguidamente se detalla según el puntaje del Índice de la Asignación del Cargo Sueldo Básico Unificado Docente establecido en el Art. 127 (ex Art. 128) de la Ordenanza 40.593:

Valor SBUD del cargo	VALOR MENSUAL ADICIONAL TITULO EJES ESPECÍFICOS
3.125 puntos o más puntaje	2.500 puntos * Índice I
menos de 3.125 puntos	$(2.500 \text{ puntos} * \text{Índice I}) / (3.125 \text{ puntos} * \text{Índice de la Asignación del Cargo SBUD})$